

Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo, a favor de la entidad «N.B.C. Elettronica, s.r.l.», de una célula de carga, modelo GL.

Segundo.—Esta primera modificación no substancial de la aprobación de modelo viene afectada por el siguiente punto:

Inclusión como nuevo fabricante de esta célula de carga a la entidad «Construzioni Meccaniche Paglierani di Antolini Primo & C. S.A.S.».

Tercero.—El signo de aprobación de modelo será el mismo que el existente en el Certificado de Aprobación de Modelo, de 18 de marzo de 1999.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de características que las existentes en el Certificado de Aprobación de Modelo, de 18 de marzo de 1999.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo, a la que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los Acondicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 99-02.04.

Sexto.—Esta primera modificación no substancial de la aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo, de 18 de marzo de 1999, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 21 de octubre de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**23401** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «N.B.C. Elettronica», modelo CO, a favor de «N.B.C. Elettronica, s.r.l.», con registro de control metrológico 02-M.204.*

Vista la petición interesada por la empresa «N.B.C. Elettronica, s.r.l.» (via Bersaglio, 20, 22015 Gravedona, Como, Italia), representada en España por la entidad «Ariservis, Sociedad Anónima» (polígono industrial «Can Baliarda», 08100 Sant Fost de Campcentelles, Barcelona), en solicitud e la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «N.B.C. Elettronica», modelo CO, fabricada por «N.B.C. Elettronica, s.r.l.», y comercializada por «Ariservis, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 99013142,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo a favor de la entidad «N.B.C. Elettronica, s.r.l.», de una célula de carga, modelo CO.

Segundo.—Esta primera modificación no substancial de la aprobación de modelo viene afectada por los siguientes puntos:

Adición de un nuevo número de escalones en verificación  $n_{\text{máx}} = 4000$ . Adición de una nueva estructura.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo será el mismo que el existente en el Certificado de Aprobación de Modelo, de 23 de julio de 1998.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de caracte-

terísticas que las existentes en el Certificado de Aprobación de Modelo, de 23 de julio de 1998.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de Aprobación de Modelo número 98.02.12.

Sexto.—Esta primera modificación no substancial de la aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo, de 23 de julio de 1998, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 22 de octubre de 1999.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**23402** *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de la medida de longitud, modelo NFA, otorgado a la firma «Medid Internacional, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 0702.*

Vista la petición interesada por la entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rec Comtal, número 18, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de la medida de longitud, modelo NFA, aprobado por Resolución de 17 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre),

La Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años (a partir de la fecha de caducidad, 17 de octubre de 1999) de la medida de longitud, modelo NFA.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 25 de octubre de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**23403** *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente para declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Hospital Santiago Apóstol, localizado en Cuenca.*

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes,

Esta Dirección General de Patrimonio y Museos ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble que se describe en el anexo.